



ORDENANZA N° 3457/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.663 fecha 30/08/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Expte. el Ejecutivo Municipal remite documentación referente a cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación del inmueble identificado como Lote 08 de la Manzana 163, de una superficie de 300 m², ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. Arriagada, Julio Enrique, D.N.I. N° 22.292.398, a favor de su ex-esposa Sra. Quintulén, Rosa Margarita, D.N.I. N° 25.500.041 y a la Srta. Arriagada Quintulén, Milagros Araceli, D.N.I. N° 46.069.509 (hija de ambos).-

Que, por Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el entonces Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo, en el Orden N° 270, figura el Sr. Arriagada, Julio Enrique D.N.I. N° 22.292.398.-

Que, a fs. 02 del Expte. mencionado consta Nota de fecha 29/08/2023 firmada por el Sr. Arriagada, Julio Enrique, D.N.I. N° 22.292.398, la Sra. Quintulén, Rosa Margarita, D.N.I. N° 25.500.041 y a la Srta. Arriagada Quintulén, Milagros Araceli, D.N.I. N° 46.069.509, en la cual el primero (Sr. Arriagada) manifiesta ceder los derechos del Lote 8, Manzana, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”.-

Que, conforme Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 4 de junio del año 2011, obstante a fs. 03 y 04, el inmueble fue pre adjudicado al Sr. Arriagada, Julio Enrique, el cual en Cláusula 5°, establece: “**PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** *Queda terminantemente prohibida toda cesión de los derechos de pre adjudicación o adjudicación. En la resolución de adjudicación se dejará expresa constancia que será nula y de ningún valor toda transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por dicha resolución, sin previa autorización municipal de conformidad a los fundamentos del artículo primero de la presente, la que deberá ser debidamente fundada y autorizada por el Concejo Deliberante*”.-

Que, a fs. 09 figura Certificación extendida por la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Junín de los Andes en fecha 30/08/2023, por la cual certifica la cancelación total, correspondiente al pago del Lote en cuestión.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3457/23.-

Que, en vista de toda la documentación obrante y no habiendo objeción alguna, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/08/2023, dispone en tratamiento sobre tablas y por unanimidad aprobar el cambio de titularidad solicitado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE DA DE BAJA: al Sr. **ARRIAGADA, JULIO ENRIQUE, D.N.I. N° 22.292.398**, del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, identificada como Lote 08 de la Manzana 163, de una superficie de 300 m², ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, Nomenclatura Catastral N° 13-20-040-0538, ubicado en la urbanización Loteo Social “Nehuen Che”, el que fuera aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: SE APRUEBA: el traspaso de los derechos del Lote 08 de la Manzana 163, de una superficie de 300 m², ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, Nomenclatura Catastral N° 13-20-040-0538, ubicado en la urbanización Loteo Social “Nehuen Che”, a favor de la Sra. **QUINTULÉN, ROSA MARGARITA, D.N.I. N° 25.500.041** y a la Srta. **ARRIAGADA QUINTULÉN, MILAGROS ARACELI, D.N.I. N° 46.069.509**, conforme antecedentes obrantes en el Expediente C.D. N° 11.663/2023.-

ARTÍCULO 3°: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2225/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA